10. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por Ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C. y las verificaciones técnicas conforme a las documentaciones presentadas, realizado por el Q.F. Rubén Darío Llamosas, en representación de la Dirección de Logística de Suministros de Salud y Dra. Laura Raquel Cantero Villalba, en representación de la Gerencia de Salud.

EMPRESA: LABORATORIOS ALMOS S.A.

Ítem	Código	Cod. Catalogo DNCP	Principios Activos	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Unitario Referencial (Gs)	Porcentaje de Variación	Precio total Cantidad Mínima Iva Incluido	Precio total Cantidad Máxima Iva Incluido	Observación
1	11320	51111713-9994	PEMBROLIZUMAB	FRASCO AMPÒLLA	UNIDAD	KEYTRUDA	IRLANDA-ALEMANIA	35	70	29.300.000	29.300.000	0	1.025.500.000	2.051.000.000	CUMPLE CON LAS EETT. SE SUGIERE ADJUDICAR

De acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Observación: En la columna que refiere al porcentaje de variación se visualiza que el porcentaje total ofertado se encuentra dentro del margen legal establecido, es decir, no supera el treinta por ciento (30%) por debajo del referencial; ni de veinte por ciento (20%) por encima del referencial establecido; en observancia a lo establecido en el art. 5° de la Resolución 411/2018 de fecha 1 de febrero de 2018: "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS".-

Rubén Llamosas
Farmacéutico Reg. 3.273
Sección Instrumentales-DASM

MARIA BELEN ALENDJLE
Abogacía
Mat. N° 22.453